

Río Gallegos, 12 de octubre del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 06067-UNPA-2007,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la distribución a las Unidades Académicas, del Fondo Permanente de Capacitación Académica correspondiente al mes de septiembre del año 2007;

Que los importes a transferir serán: Unidad Académica Río Gallegos, la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$4.170,72), Unidad Académica Caleta Olivia la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 5.222,58), Unidad Académica San Julián la suma de PESOS MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.375,20), y Unidad Académica Río Turbio la suma de PESOS TRES MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS (\$ 3.357,12);

Que asimismo el Fondo administrado por el Consejo Superior se incrementa en la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 494,38);

Que dado lo expuesto corresponde transferir dichos fondos y a efectuar la afectación preventiva de los mismos;

Que lo actuado se encuadra dentro de las reglamentaciones en vigencia;

Que se hace necesario dictar el respectivo instrumento legal;

Por ello;

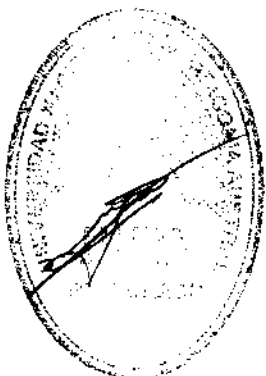
EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- TRANSFERIR a la Unidad Académica Río Gallegos, la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.170,72), Unidad Académica Caleta Olivia la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 5.222,58), Unidad Académica San Julián la suma de PESOS MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.375,20), y Unidad Académica Río Turbio la suma de PESOS TRES MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS (\$ 3.357,12), correspondiente a la distribución del Fondo Permanente de Capacitación Académica del mes de septiembre del año 2007; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que el fondo administrado por el Consejo Superior se incrementa en la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 494,38); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Dirección General de Administración, a transferir las sumas mencionadas en el artículo anterior a las Unidades Académicas de referencia, afectándose previamente el gasto con cargo a:

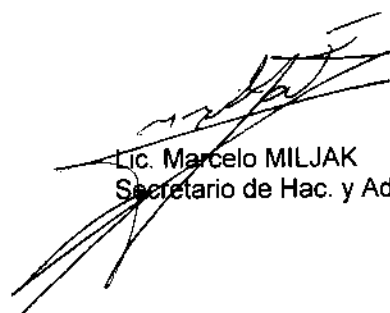
Fuente de Financiamiento: 1.2. -Recursos Propios- Finalidad: 3 -Servicios Sociales- Función: 4 - Educación y Cultura- Programa: 16 -Unidad Académica Río Gallegos- Actividad: 9 -Extensión- Contribución- FPCA- Inciso:



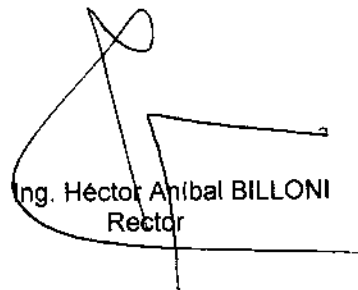
Resolución Nro. 1230 / 07-R-UNPA

- 5.1. Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes... \$ 4.170,72
Programa: 17 –Unidad Académica Caleta Olivia – Actividad: 3 –Formación de Grado – Inciso:
- 5.1. Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes... \$ 5.222,58
Programa: 18 –Unidad Académica San Julián – Actividad: 6 –CEO-Extensión- FPCA– Inciso:
- 5.1. Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes... \$ 1.375,20
Programa: 19 –Unidad Académica Río Turbio – Actividad: 5 –Contribución y Extensión – Inciso:
- 5.1. Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes... \$ 3.357,12
Presupuesto 2007.-

Artículo 4°.- TOMEN CONOCIMIENTO Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, dése a conocer y cumplido, archívese.-



Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración



Ing. Héctor Aníbal BILLONI
Rector